



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	Ejecutivo Singular
Demandante	MIGUEL ANGEL AREIZA LOPERA C.C. 8.403.511
Demandado	WILLIAM MILED ATEHORTUA GUTIERREZ C.C. 98.659.294
Radicado	No. 05088-40-03-002- 2020-00010 -00
Síntesis	Agendar cita

De acuerdo a lo solicitado en correo electrónico allegado al Despacho el día 18 de marzo de 2021, procede el Despacho a,

INFORMAR al memorialista que, el proceso de la referencia se dio por terminado desde el 23 de febrero del año en curso, por consiguiente para reclamar el oficio de desembargo para ser diligenciado y reclamar los títulos que se encuentren a su favor, deberá agendar su cita en el teléfono 2725322 o en el correo electrónico del Despacho

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	Ejecutivo Singular
Demandante	MIGUEL ANGEL AREIZA LOPERA C.C. 8.403.511
Demandado	WILLIAM MILED ATEHORTUA GUTIERREZ C.C. 98.659.294
Radicado	No. 05088-40-03-002- 2020-00010 -00
Síntesis	Agendar cita

Señor
WILLIAM MILED ATEHORTUA GUTIERREZ
wimiled@hotmail.com

De acuerdo a su solicitud del día 18 de marzo de 2021, se le informa que, el proceso de la referencia terminó desde el 23 de febrero del año en curso, por consiguiente para reclamar el oficio que ordena levantar el para ser diligenciado y reclamar los títulos que se encuentren a su favor, deberá agendar su cita en el teléfono 2725322 o en el correo electrónico del Despacho j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48df5fd0b6973d241572e17e997df48f58c8e66bfd93fc02b95f82c642c8d975**

Documento generado en 24/03/2021 09:02:09 PM